

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes ..... 23 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAUVAGE Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 38.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en nombrar Vocal supernumerario del Tribunal contencioso-administrativo á Don José María Trillo, Presidente de Sala cesante de la Audiencia de esta corte.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

De conformidad con el parecer del Ministro de la Gobernacion, previo su acuerdo con el de la Guerra en lo relativo á los nombramientos que recaen en Jefes del ejército, segun lo dispuesto en el art. 2.º de mi Real decreto de 15 de Setiembre último, vengo en nombrar Subinspectores de la Milicia nacional de la provincia de Gerona á D. Enrique Climent y Vidal, y de la de Lérida al Coronel retirado D. Luis Joves.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en trasladar á D. Jaime Ventura Bofill, Ministro de la Audiencia de Barcelona, á igual plaza en la de Mallorca, que resulta vacante por traslacion de D. Vicente Alfonso y Martí.

Dado en Palacio á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Accediendo á la solicitud de D. Vicente Alfonso y Martí, Ministro de la Audiencia de Mallorca, vengo en nombrarle para la plaza de igual clase que resulta vacante en la de Barcelona por traslacion de D. Jaime Ventura Bofill.

Dado en Palacio á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y

cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Vengo en declarar cesante con el sueldo y honores que por clasificacion le correspondan á D. José María Tenorio, de la plaza de Magistrado de la Audiencia de Granada.

Dado en Palacio á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Vengo en declarar cesante con el sueldo y honores que por clasificacion le correspondan á D. Antero Enciso, Magistrado de la Audiencia de Albacete.

Dado en Palacio á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Habiendo tenido á bien declarar cesante al Magistrado de la Audiencia de Albacete D. Antero Enciso, vengo en nombrar para la vacante que resulta á D. Rafael Montejo, Ministro cesante de la de Zaragoza.

Dado en Palacio á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Por Reales órdenes de 30 de Octubre de 1854 S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar cesantes:

A D. Lorenzo Basada y Giraldez, D. José María Iparaguirre y D. Lorenzo Pastor que desempeñan respectivamente los juzgados de primera instancia de Alicante, Orihuela y Guadalupe.

A D. Lope Sanchez Matas, D. Eugenio Rueda y D. José María Manresa, Jueces de Castuera, Huelva y Novelda.

A D. José Antonio Sanchez, D. Benito Vazquez de Puga, D. Matias Medina, D. Mariano San Roman y D. José Buzo y Martinez que sirven los juzgados de Villa Martin de Valdeorras, Viana del Bollo, Ginzo de Limia, Berin é Hinojosa.

Y á D. Manuel Perez Villamil, D. Fructuoso Lallavo y D. Andres Pelaez Perez, Promotores fiscales de los juzgados de Sigüenza, Talavera de la Reina y San Fernando.

En la misma fecha se ha servido nombrar:

Para el juzgado de primera instancia de Alicante, de término en la provincia del mismo nombre, á D. Salvador Bost, Juez cesante.

Para el de Orihuela, de término en la provincia de Alicante, á D. José Nacarino Bravo, cesante del de Cáceres.

Para el de Guadalupe, de término en la provincia del mismo nombre, á D. Victoriano Nadas, cesante de igual categoría.

Para el de Castuera, de ascenso en la provincia de Badajoz, á D. Juan Montero de Espinosa, Juez electo de Muros.

Para el de Huelva, de ascenso en la provincia de Cuenca, á D. Cayetano Pascual, que sirve el de Pozoblanco, de igual categoría en la de Córdoba, y para esta vacante á D. Feliciano Ramirez de Are-

llano que ha servido uno de los juzgados de Córdoba por nombramiento de la Junta de aquella capital.

Para el de Novelda, de ascenso en la provincia de Alicante, á D. Manuel Alborno, cesante del mismo.

Para el de Villamartin de Valdeorras, de entrada en la provincia de Orense, á D. Benito Villarino, cesante del de la puebla de Trives.

Para el de Viana del Bollo, de entrada en la misma provincia, á D. Ramon Boladeres, Juez cesante de San Feliú de Llobregat.

Para el de Ginzo de Limia, de igual categoría y en la misma provincia, á D. Cayetano Rivas Jimenez, Promotor fiscal de Bujalance.

Para el de Verin, de entrada en la misma provincia, á D. Hermenegildo Guitian, cesante del de Celanova.

Para el de Hinojosa, de entrada en la provincia de Córdoba, á D. Manuel Gallo y Rey.

Para la Promotoria fiscal de Sigüenza, de ascenso en la provincia de Guadalupe, á D. Carlos Bravo, cesante de la de Barbastro.

Para la de Talavera de la Reina, de ascenso en la provincia de Toledo, á D. Eulogio Garcia Martin, que sirve la de D. Benito, de igual categoría en la de Badajoz.

Y para la de San Fernando, de ascenso en la provincia de Cádiz, á D. José Gabriel Balcazar.

Asimismo se ha servido nombrar:

Para el Juzgado de primera instancia de Santiago, de ascenso en la provincia de la Coruña, á D. Lino Duarte, que sirve el de Jetafe, de entrada en la de Madrid, y para esta resulta á D. Domingo Santo Domingo, electo del de Granadilla.

Para la Promotoria fiscal del juzgado de Noya, de ascenso en la provincia de la Coruña, á D. Mariano Federico y Castaños.

Para la de Priego, de entrada en la provincia de Cuenca, á D. Pedro Sagastizabal.

Igualmente se ha servido trasladar á D. Pedro María Escobar que sirve la promotoria fiscal de Elche, de ascenso en la provincia de Alicante, á la de Novelda, de igual clase y en la misma provincia, y á la de Elche á D. Pedro Blanco, electo de la de Novelda.

Al mismo tiempo ha tenido á bien admitir la renuncia que de la Promotoria fiscal de Lillo, de entrada en la provincia de Toledo, hace D. José Zavala y Aguilar, y nombrar para esta vacante á D. Venancio Gonzalez.

Y últimamente ha tenido á bien declarar cesante á D. Santiago María Cortijo, Juez de primera instancia electo de Fuensagrada, de entrada en la provincia de Lugo, por no haberse presentado á servir su destino dentro del término ordinario, y nombrar para esta vacante á D. Vicente Morales, abogado del colegio de esta corte.

## MINISTERIO DE ESTADO.

### DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas, en 16 y 25 de Agosto último, participa que siguen inalterables en aquellas Islas el orden y tranquilidad pública.

### GUARDA COSTAS.

El falucho de primera, *Barceló*, condujo al puerto de Málaga el 25 del mes anterior á un buque de su misma clase, contrabandista, nombrado en Gibraltar *La Chacha*, á quien reconoció con bandera inglesa en aguas de Torre Molinos, llevando 20 tripulantes, diferentes retazos de géneros, 4261 reales en pequeñas partidas, un puñal, seis pistolas y dos porta-sables, pertenecientes estos á la escampavía del mismo *Barceló*, la cual habia sido detenida y desarmada por el contrabandista y llevádola á remolque mar en fuera, donde la dejó en libertad devolviéndole entonces las armas, excepto los dos porta-sables dichos.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes que hasta las doce de la noche de ayer me han sido dados por los señores profesores de la ciencia de curar, resulta que no ha ocurrido novedad alguna en esta capital, respecto á su estado sanitario.

Madrid 2 de Noviembre de 1854.— Luis Sagasti.

## 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

MINISTERIO DE MARINA.

Relacion de los individuos á quienes S. M. ha tenido á bien autorizar para que concurren á los exámenes de oposicion que han de verificarse el día 1.º de Diciembre próximo en el colegio naval establecido en la Isla de Leon, y optar á una de las seis plazas de alumnos de Ingenieros de la Armada que deben proveer segun Real orden de 9 de Junio del corriente año, cuya concesion ha recaído sobre solicitudes de los interesados, documentadas en la forma que previene el reglamento orgánico de dicho cuerpo.

D. Antonio Maestre y Valladares, vecino de Huelva.

D. Joaquin Mariano Togores, id. de Palma de Mallorca.

D. Agustin Garcia de Merás, id. de Madrid.

D. Miguel Bellon y Arcos, id. de Cádiz.

D. Antonio Bellon y Arcos, id. de id.

D. Bernardo Berro y Ochoa, id. de id.

Madrid 31 de Octubre de 1854.—El Oficial mayor, Francisco Javier Morquecho. 2

## NUMERO 1.º

### DIRECCION GENERAL

DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

Teneduría de libros.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Setiembre de 1854, y en igual mes de 1853, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Setiembre de 1854.	En Setiembre de 1853.	De mas en Setiembre de 1854.	De menos en Setiembre de 1854.
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	82.140.071.40	24.864.605. 5	7.775.466. 5	..
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	4.892.212	8.808.269.16	4.088.948.18	..

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Setiembre de 1854.	En Setiembre de 1853.	De mas en Setiembre de 1854.	De menos en Setiembre de 1854.
Derechos de hipotecas.....	4.042,113.14	4.448,388.30	..	406,275.16
Veinte por ciento de propios..	238,382.44	345,913.20	..	107,531. 6
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	15,014	32,000	..	16,986
Expedicion y toma de razon de títulos.....	9,229.30	18,744. 5	..	9,514. 9
Impuesto de minas.....	350,681.26	411,953. 4	..	61,271.12
Contribucion de consumos.....	7.785,924.21	7.593,911. 1	192,013.20	..
Derechos de puertas.....	4.368,625.27	6.521,252.10	..	2.152,626.17
Diez por ciento de administracion de partícipes.....	341,489.16	364,717.10	..	23,227.28
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	300,310.18	411,084. 1	..	110,773.17
Conceptos eventuales.....	51,636. 9	25,561. 1	26,075. 8	..
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes.....	4,053.17	35,041. 8	..	30,987.25
Id. id. id. suprimidos.....	8,800. 7	27,967.12	..	24,167. 5
Reintegros por sueldos y gastos procedentes de ejercicios cerrados.....	24,345.20	25,333.27	..	988. 7
Ejercicios cerrados.....	82,410.27	24,767. 9	..	242,356.16
<b>DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.</b>				
Tabacos.....	15.620,265.26	16.870,852.19	..	750,586.27
Sal.....	5.748,924. 3	7.469,508.30	..	1.425,584.27
Efectos timbrados.....	2.455,009.32	2.890,954.22	..	735,944.24
Pólvera.....	784,496	861,429.26	..	76,933.26
Ingresos eventuales.....	..	17,859.17	..	17,859.17
Atrasos hasta fin de 1849 de rentas estancadas.....	..	1,315.20	..	1,315.20
Ejercicios cerrados de id. id..	5.20	41,368.28	..	11,368. 8
<b>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.</b>				
Derechos de arancel.....	11.302,204.30	17.094,424. 4	..	5.792,119. 8
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	367,080. 5	642,939.29	..	275,859.24
Derechos menores.....	75,107. 8	111,234. 9	..	36,127. 1
Comisos.....	19,774.29	55,565.13	..	35,790.18
Atrasos hasta fin de 1849 de aduanas y aranceles.....	..	1,615	..	1,615
Ejercicios cerrados de id. id..	..	434.25	..	434.25
<b>DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.</b>				
Lotería primitiva.....	838,235.16	1.059,090.32	..	220,855.16
moderna.....	4.414,145	5.680,991	..	1.266,846
Rifas.....	..	2,692.32	..	2,692.32
<b>DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.</b>				
Casas de moneda y departamento del grabado.....	267,258	208,827.81	58,930. 8	..
Minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla.....	108,117.15	15,121.26	92,995.23	..
Minas de Linares.....	1,175	840	335	..
de Riotinto.....	2.095,138.22	480	2.094,658.22	..
Fincas del Estado y de secuestros en general.....	861,033.29	626,210.15	..	235,126.20
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular que vencen en el año de 1854..	4.160,786. 9	4.104,664.33	76,121.10	..
Equivalencias en metálico al papel de la Deuda que debe recibirse en pago de bienes nacionales.....	166,251.11	265,680.22	..	99,429.11
Renta de poblacion y abuela...	4,648.19	9,052.80	..	4,404.11
Atrasos hasta fin de 1849 de los ramos de fincas del Estado.....	4,965.18	17,727. 4	..	15,761.20
Ejercicios cerrados de casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	79,354.32	152,249. 1	..	72,397.13
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.</b>				
Beneficios en el fondo de preces á Roma.....	..	23,449.18	..	23,449.18
Interpretacion de lenguas.....	1,778.17	3,453.26	..	1,675. 9
Productos diversos.....	..	84,936.26	..	84,936.26
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.</b>				
Instruccion pública.....	846,558. 6	984,681	..	638,927.26
Atrasos hasta fin de 1849 de Gracia y Justicia.....	..	60	..	60
Ejercicios cerrados de id. ....	224	1,495.17	..	1,471.17
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.</b>				
Fincas al servicio de la Administracion militar.....	..	6,500	..	6,500
Pases de Gibraltar.....	..	1,090. 8	..	1,090. 8
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE MARINA.</b>				
Depósito hidrográfico.....	2,536.33	17,281.10	..	14,694.11
Observatorio astronómico.....	50,047.17	4,919.32	45,127.19	..
Ventas y auxilios.....	213,403.25	202.12	213,201.18	..
Patentes de navegacion y contraseñas.....	820	590	240	..
Fincas al servicio de la Administracion de marina.....	2,256. 4	3,118. 1	..	861.31
Fletes por pasajes en los buques de la correspondencia con las Antillas.....	525,892.2	..	525,892. 2	..
Productos diversos.....	14,080	860	13,220	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	4,080	1,484.11	..	401.11
Ejercicios cerrados.....	..	80. 1	..	30. 1
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.</b>				
Contingente de pósitos.....	..	4,468.15	..	4,468.15
Correos, incluso los marítimos.	4.647,738. 1	2.800,866	..	1.453,127.33
Imprenta nacional.....	70,128. 8	33,063.17	37,064.25	..
Presidios.....	54,543. 4	98,928.26	..	44,385.22
Vigilancia.....	136,614.29	419,985. 5	..	283,370.10

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Setiembre de 1854.	En Setiembre de 1853.	De mas en Setiembre de 1854.	De menos en Setiembre de 1854.
Policía sanitaria.....	265,605. 7	110,689. 9	154,915.32	..
Productos diversos.....	160	602	..	442
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	49,612.10	..	49,612.10
Ejercicios cerrados.....	5,282.24	104,561.21	..	99,278.31
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.</b>				
Montes y plantíos.....	9,217.25	8,399.14	618.11	..
Fincas y Rentas del ramo de Fomento.....	..	120	..	120
Industria.....	35,717.17	..	35,717.17	..
Escuelas especiales.....	20,329. 8	84,934. 2	..	64,604.28
Carreteras.....	1.054,700.12	1.314,201. 4	..	259,500.26
Canales.....	35,996.17	..	35,996.17	..
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	3,240	10,101	..	6,861
Productos diversos.....	1,032. 4	..	1,032. 4	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	17,189. 5	..	17,189. 5
Ejercicios cerrados.....	13,406.10	14,466. 8	..	1,060.32
<b>TESORO.</b>				
Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.....	15,930.30	7,185. 8	8,745.22	..
Premio del 3 por 100 por el giro mútuo de Correos.....	44,163.31	54,996.22	..	10,832.25
Sobrantes de las Cajas de Ultramar.....	2.289,039.11	277,500	2.011,539.11	..
Descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos.....	2.550,022. 2	2.452,264.11	97,757.25	..
Productos diversos.....	25,492.15	..	25,492.15	..
Ejercicios cerrados.....	460.20	..	460.20	..
<b>Total sin Baleares ni Canarias.</b>	<b>406.674,530.33</b>	<b>109.077,776.14</b>	<b>14.607,561. 2</b>	<b>17.010,806.17</b>

PARIFICACION.

Recaudado en el mes de Setiembre de 1853.....	109.077,776.14
Idem en Setiembre de 1854.....	106.674,530.33
Diferencia por menos recaudacion en Setiembre de 1854.....	2.403,245.15

Notas. 1. En el mes de Setiembre, á que se contrae el precedente estado, se han expedido por el Tesoro libranzas á cargo de las Cajas de la Habana y Puerto Rico por valor de rs. vn. 72.000,000 para hacer efectivos, mediante la negociacion correspondiente, los sobrantes de dichas Cajas comprendidos en el presupuesto corriente, cuya cantidad no se incluye en este estado por no tener término de comparacion en el de igual mes del año anterior.  
 2. Por falta de datos no se expresa la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las Islas Baleares y Canarias, ni los productos de la casa de moneda de Barcelona.  
 3. El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
 Madrid 30 de Octubre de 1854. = El Tenedor de libros, Esteban Martinez. = V.º B.º = El Director general, Cárdenas.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE SETIEMBRE DE 1854.

Ingresos por resultas de los presupuestos de 1853 y anteriores.

	Reales vellon.
Contribuciones é impuestos.....	82,410.27
Estancadas.....	5.20
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	79,831.22
de Gracia y Justicia.....	324
de Gobernacion.....	5,282.24
de Fomento.....	13,406.10
Ramos del Tesoro.....	460.20
<b>Total</b>	<b>181,741.21</b>

Madrid 31 de Octubre de 1854. = El Director general del Tesoro, José de Sierra.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1854.

MES DE SETIEMBRE DE 1854.

RECAUDACION obtenida en dicho mes, comparada con la presupuesta por las Direcciones.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
<b>CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.</b>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	46.022,000	32.140,071.10	..	13.881,928.24
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	7.952,000	4.892,213	..	3.059,787
Derechos de hipotecas.....	4.500,000	1.042,113.14	..	457,886.20
Veinte por ciento de propios..	303,000	238,382.14	..	64,617.20
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	32,000	15,014	..	16,986
Expedicion y toma de razon de títulos.....	20,000	9,229.30	..	10,770. 4
Impuesto de minas.....	442,000	350,681.26	..	91,318. 8
Contribucion de consumos.....	17.648,000	7.785,924.21	..	9.862,075.18
Derechos de puertas.....	6.701,000	4.368,625.27	..	2.332,374. 7
Diez por 100 de administracion de partícipes.....	361,000	341,489.16	..	19,510.18
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	422,000	300,310.18	..	121,689.16
Conceptos eventuales.....	..	51,636. 9	51,636. 9	..
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes.....	79,000	4,053.17	..	74,946.17
Atrasos hasta idem de idem suprimidos.....	100,000	8,800. 7	..	96,199.27
Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados.....	..	24,345.20	24,345.20	..
<b>Total</b>	<b>81.582,000</b>	<b>51.567,891.25</b>	<b>75,981.29</b>	<b>30.090,090. 4</b>
<b>Menos. 30.014,108. 9</b>				

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
<b>RENTAS ESTANCADAS.</b>				
Tabacos .....	16.176,900	15.620,265..26	..	556,634.. 8
Sal .....	7.236,900	5.743,924.. 3	..	1.492,975..31
Efectos timbrados .....	3.200,000	2.155,009..32	..	1.044,990.. 2
Pólvora .....	850,000	784,496	..	65,504
	<b>27.463,800</b>	<b>24.303,695..27</b>	..	<b>3.160,104.. 7</b>
				<b>Menos. 3.160,104.. 7</b>
<b>ADUANAS Y ARANCELES.</b>				
Derechos de arancel .....	16.118,000	11.302,304..30	..	4.815,695.. 4
Idem de navegacion, puertos y faros .....	700,000	367,080.. 5	..	332,919..29
Idem menores, guias, pases, registros &c. ....	116,000	75,107.. 8	..	40,892..26
Comisos (parte correspondiente á la Hacienda) .....	66,000	19,774..29	..	46,225.. 5
	<b>17.000,000</b>	<b>11.764,267.. 4</b>	..	<b>5.235,732..30</b>
				<b>Menos. 5.235,732..30</b>
<b>LOTERIAS.</b>				
Productos generales .....	5.404,000	5.252,380..16	..	151,619..18
<b>CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.</b>				
Casas de moneda y departamento del grabado .....	804,040	267,258	..	36,782
Minas de Almaden .....	91,320	103,117..15	16,797..15	..
Idem de Linares .....	1,800	4,175	..	625
Idem de Riotinto .....	..	2.095,138..22	2.095,138..22	..
Idem de Alcaráz .....	6,000	..	..	6,000
Fincas del Estado y de secuestros .....	1.439,678..17	1.708,121..15	268,442..32	..
Renta de poblacion y de abuela .....	12,000	4,648..19	..	7,351..15
Atrasos hasta fin de 1849 .....	..	1.965..18	1.965..18	..
	<b>1.854,988..17</b>	<b>4.186,424..21</b>	<b>2.331,436..19</b>	<b>50,758..15</b>
				<b>Mas. 2.331,436.. 4</b>
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.</b>				
Beneficio en el ramo de preces á Roma .....	58,334	..	..	58,334
Interpretacion de lenguas .....	2,000	1,778..17	..	221..17
Consulados .....	35,000	..	..	35,000
	<b>95,334</b>	<b>1,778..17</b>	..	<b>93,555..17</b>
				<b>Menos. 93,555..17</b>
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.</b>				
Instruccion pública .....	1.730,000	346,553.. 8	..	1.383,446..26
	<b>1.730,000</b>	<b>346,553.. 8</b>	..	<b>..</b>
				<b>Menos. 1.383,446..26</b>
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.</b>				
Fincas al servicio de la Administracion militar .....	4,000	..	..	4,000
Pases á Gibraltar .....	12,500	..	..	12,500
Fletes de buques de Ceuta .....	417	..	..	417
	<b>13,917</b>	..	..	<b>13,917</b>
				<b>Menos. 13,917</b>
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE MARINA.</b>				
Depósito hidrográfico .....	13,066	2,536..33	..	10,529.. 4
Observatorio astronómico .....	24,897	50,047..17	25,150..17	..
Ventas y auxilios .....	80	213,403..25	213,323..25	..
Patentes de navegacion y contraseñas .....	214	830	616	..
Almadrabas .....	8,232	..	..	8,232
Fincas al servicio de la Administracion de marina .....	1,525	2,256.. 4	721.. 4	..
Fletes por pasajes en los buques-correos de las Antillas .....	144,633	525,892.. 2	381,259.. 2	..
Productos diversos .....	..	14,080	14,080	..
Atrasos hasta fin de 1849 .....	..	4,080	4,080	..
	<b>192,657</b>	<b>810,126..13</b>	<b>636,230..14</b>	<b>18,761.. 4</b>
				<b>Mas. 617,469..13</b>
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.</b>				
Contingente de pósitos .....	450	..	..	450
Correos, incluidos los marítimos .....	2.274,000	1.647,738.. 1	..	626,261..33
Imprenta nacional .....	43,000	70,128.. 3	27,128.. 3	..
Presidios .....	97,000	54,543.. 4	..	42,456..30
Vigilancia .....	253,570	136,614..29	..	116,955.. 5
Policia sanitaria .....	41,570	265,605.. 7	224,035.. 7	..
Productos diversos .....	..	160	160	..
	<b>2.711,590</b>	<b>2.174,789..15</b>	<b>251,323..15</b>	<b>788,124</b>
				<b>Menos. 536,800..19</b>
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.</b>				
Montes y plantíos .....	11,410	9,217..25	..	2,192.. 9
Industria .....	22,000	35,717..17	13,717..17	..
Escuelas especiales .....	58,800	20,329.. 8	..	38,470..26
Carreteras .....	1.161,800	1.054,700..12	..	107,099..32

	Presupuesto.	Recaudado.	De más.	De menos.
Canales .....	25,000	35,996..17	7,996..17	..
Boletin oficial y otras publicaciones .....	9,310	3,240	..	6,570
Diversos .....	..	1,032.. 4	1,032.. 4	..
	<b>4.291,820</b>	<b>4.160,233..15</b>	<b>22,746.. 4</b>	<b>154,382..23</b>
				<b>Menos. 131,586..19</b>
<b>RAMOS DEL TESORO.</b>				
Boletin oficial del Ministerio ..	13,500	15,930..30	2,430..30	..
Premio del 3 por 100 por el giro mútuo de correos .....	65,000	44,163..31	..	20,836.. 8
Remesas de las Cajas de la Habana .....	4,787..17	4,787..17	..	..
Idem de las de Filipinas .....	2,287,231..28	2,287,231..28	..	..
Descuento gradual de sueldos ..	2,500,000	2,550,022.. 2	50,022.. 2	..
Giros sobre las Cajas de la Habana .....	62,000,000	62,000,000	..	..
Idem sobre las de Puerto-Rico ..	10,000,000	10,000,000	..	..
Conceptos eventuales .....	25,492..15	25,492..15	..	..
	<b>76.893,031..26</b>	<b>76.924,648..21</b>	<b>52,452..32</b>	<b>30,885.. 3</b>
				<b>Mas. 81,616..29</b>
<b>RESUMEN.</b>				
Contribuciones é impuestos .....	84,582,000	51,567,804..25	..	30,014,195.. 9
Rentas estancadas .....	27,463,800	24,303,695..27	..	3,160,104.. 7
Aduanas y aranceles .....	17,000,000	11,764,267.. 4	..	5,235,732..30
Loterias .....	5,404,000	5,252,380..16	..	151,619..18
Casas de moneda, minas y fincas del Estado .....	1.854,988..17	4.186,424..21	2.331,436.. 4	..
Ramos del Ministerio de Estado ..	95,334	1,778..17	..	93,555..17
de Gracia y Justicia .....	1.730,000	346,553.. 8	..	1.383,446..26
de Guerra .....	13,917	..	..	13,917
de Marina .....	192,657	810,126..13	636,230..14	18,761.. 4
de la Gobernacion .....	2.711,590	2.174,789..15	251,323..15	788,124
de Fomento .....	1.161,800	1.054,700..12	..	107,099..32
del Tesoro .....	76.893,031..26	76.924,648..21	52,452..32	30,885.. 3
	<b>216.232,988.. 9</b>	<b>178.492,789..12</b>	<b>2.980,672..12</b>	<b>40.720,371.. 9</b>
Idem en los meses anteriores .....	774.674,393..13	792.986,412.. 3	18.312,018..19	..
	<b>990.907,381..27</b>	<b>971.479,201..15</b>	<b>21.292,690..31</b>	<b>40.720,371.. 9</b>
				<b>Importa lo presupuesto .....</b>
				<b>Idem lo recaudado segun el presente estado .....</b>
				<b>Aumento por recaudacion no comprendida en anteriores .....</b>
				<b>Recaudado de menos hasta fin de Setiembre .....</b>

**NOTAS.**

1.º No se comprende la recaudacion habida en las islas Baleares y Canarias en el mes último, ni la de la casa de moneda de Barcelona de los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

2.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 31 de Octubre de 1854.—El Director general del Tesoro, José Sierra.

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

*Escuelas especiales.*

Hallándose vacante en la escuela industrial de comercio y de náutica de Bilbao la cátedra de lengua inglesa, dotada con 6000 rs. anuales, se proveerá por oposicion en esta corte ante el tribunal que al efecto se nombre.

Para ser admitido al concurso se necesita tener 22 años de edad, y que los interesados presenten documentos fehacientes ó relacion de sus títulos, méritos y servicios.

Los ejercicios de oposicion se verificarán con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de instruccion pública aprobado por Real decreto de 10 de Setiembre de 1851.

Los que aspiren á dicha cátedra deberán presentar sus solicitudes en este Ministerio hasta el 30 de Diciembre próximo.

Madrid 30 de Octubre de 1854.—El Director general, José Caveda.

Hallándose vacante en la escuela de comercio de la Gran Canaria la cátedra de lengua inglesa, dotada con 6000 rs. anuales, se proveerá por oposicion en esta corte ante el tribunal que al efecto se nombre.

Para ser admitido al concurso se necesita tener 22 años de edad, y que los interesados presenten documentos fehacientes ó relacion de sus títulos, méritos y servicios.

Los ejercicios de oposicion se verificarán con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de instruccion pública aprobado por Real decreto de 10 de Setiembre de 1851.

Los que aspiren á dicha cátedra deberán presentar sus solicitudes en este Ministerio hasta el 30 de Diciembre próximo.

Madrid 30 de Octubre de 1854.—El Director general, José Caveda.

**3.ª SECCION. -- ANUNCIOS.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.**

Hallándose vacante la plaza de fontanero mayor, arquitecto y director de obras de esta ilustre corporacion, dotada con el sueldo anual de 8000 reales, sin otros emolumentos, se anuncia al público por medio del presente, para que los aspirantes presenten en la Secretaria de esta corporacion el título de arquitecto expedido por la Academia de San Fernando, con los demas documentos necesarios al efecto; teniendo entendido que para

su provision está señalado el dia 1.º de Diciembre próximo venidero.

Segovia 29 de Octubre de 1854.—José Saenz de Tejada.—Casimiro Leonor, Secretario. 2

Por disposicion de la Excma. Diputacion provincial de Toledo y término de 20 dias se anuncia la vacante de una escribania numeraria en la villa de Lillo, bajo el canon anual de 500 rs. vn. con que ha de subvenir en favor de los propios de la misma el solicitante que nombre el Ayuntamiento.

Los aspirantes harán sus solicitudes á dicho Ayuntamiento dentro del referido término, que habrá de contarse desde la insercion de este anuncio en la GACETA y Boletin oficial.

Lillo 30 de Octubre de 1854.—El Alcalde, Angel Chacon.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AVILA.**

Por acuerdo de esta ilustre corporacion se anuncia la vacante de su Secretaria, dotada con el sueldo anual de 6000 rs.

Los sujetos que aspiren á obtenerla deben remitir sus solicitudes documentadas y francas de porte al Sr. Presidente dentro del término de 30 dias, que corren desde el de la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Avila 29 de Octubre de 1854.—El Alcalde primero, Salvador Blasco.—P. A. del I. A. y ausencia del Secretario interino, Santiago Martin.

**1.ª SECCION. -- PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Faustino Arribas, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este juzgado y por la escribania del que refrenda se sigue causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del hurto de las colgadas de las falúas de S. M. en el Real sitio de Aranjuez, que debió tener lugar en los últimos dias del mes de Noviembre de 1852, en la cual se ha acordado encargar por medio de este anuncio á todas las Autoridades practiquen las mas exquisitas diligencias por conducto de la Guardia civil y demas dependientes, á fin de indagar si en sus respectivos distritos jurisdiccionales se han vendido, cambiado ó empeñado, ó á alguna persona se le han visto los efectos que se expresarán, u otros que de ellos puedan proceder, en cuyo caso instruirán las oportunas diligencias en averiguacion del hecho y darán conocimiento á este juzgado, reteniendo los

mencionados efectos y los sujetos sospechosos, haciéndolos conducir con toda seguridad.

#### Efectos hurtados.

Un remate de terciopelo verde lleno de flores de lis de oro.

Ocho grandes cortinas de terciopelo verde, con bordado por dentro y fuera, con fleco estrecho de lo mismo y una bellota a la punta.

Cuatro grandes malletas de terciopelo color de naranja, bordadas de oro, con fleco de bellotas de lo mismo y una en la punta.

Un colgante de terciopelo verde, bordado de espumillón de oro, con fleco y 24 borlas de lo mismo.

Cuatro cenefas de terciopelo verde, bordado de oro y fleco igual.

Un cielo raso de terciopelo azul celeste con las bandas bordadas de plata y fleco igual.

Tres fundas de almohadones de terciopelo azul celeste con las bandas bordadas de plata y fleco igual.

Cuatro cortinas de levantina blanca con fleco de oro.

Un estandarte Real de gala.

Cuatro grandes cordones de oro con borlas de lo mismo.

Tres id. mas chicos con borlas de lo mismo.

Diez y ocho estrofos de seda verde con dobles borlas de oro y seda.

Ocho repapejos de terciopelo carmesí bordados de oro y fleco de lo mismo.

Ocho triángulos de levantina blanca con fleco de oro, y en la punta una borla de lo mismo.

Veinte y tres cortinillas de levantina blanca con fleco de oro.

Dos cordones con cuatro borlas, tejidos de oro y seda.

Veinte cordoncillos de seda encarnada con sus bellotas de oro.

Un estandarte Real diario.

Tres fundas de almohadones de terciopelo carmesí con flecos de oro.

Chinchón 21 de Octubre de 1854.—Faustino Arribas.—Por mandado de S. S., Fernando Fernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de Zaballurru, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refrendada por el escribano de su número licenciado D. Manuel Sain de la Lastra, dictada en autos ejecutivos y para pago de un acreedor, se saca a pública subasta para su venta por término de 40 días una casa sita en esta corte, calle de Jesus del Valle, núm. 32 moderno, que tiene de superficie 1331 1/4 pies, retasada por arquitecto nacional de la Academia de San Fernando en 41,260 rs., no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación a rebajar cargas: quien quisiere enterarse de los títulos y demás condiciones acuda a la escribanía de dicho Sr. Lastra, sita en la calle de Calderón de la Barca, núm. 3, cuarto bajo. Madrid 31 de Octubre de 1854.—Lastra.

D. Miguel Aparicio, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se consideren con derecho para suceder por testamento, ó en el caso de que no lo hubiere abintestato, al Sr. D. Francisco de Góngora y Armenta, presbítero, canónigo que fue de esta santa iglesia catedral, como tambien los que bajo el concepto de acreedores tengan algo que reclamar contra los bienes quedados por su fallecimiento, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma con los documentos correspondientes a deducir su derecho; en la inteligencia de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, mediante a tenerlo así mandado en providencia del día de ayer en los autos de testamentaria de dicho señor.

Córdoba 25 de Octubre de 1854.—Miguel Aparicio.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Lopez Hardiey.

Tribunal correccional de Madrid.—En virtud de providencia dictada por este Tribunal en la causa que ante el mismo pende por heridas á Ramon Duran, instruida por el juzgado del distrito de las Villillas de esta capital, se cita, llama y emplaza á Luis de los Santos Gonzalez, natural de Santa María de Chebio, en Galicia, viudo, panadero, de 46 años, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente a tomar comunicacion de la acusacion fiscal que resulta en dicha causa y concurrir al juicio público el día que se señalará despues de transcurridos seis desde el presente emplazamiento; á contar desde que dicho reo nombre procurador y abogado; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1854.—Por mandado de S. E., el secretario, Dr. Pedro de Olarría y Adalid.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian de Zaballurru, Juez de primera instancia de Lavapiés, refrendada por el escribano del número D. Mariano Fernandez Garcia, se cita á Doña Juana Diaz, á fin de que en el término de nueve dias se presente en la audiencia de dicho señor, sita en el piso bajo de la territorial, á prestar una declaración en causa criminal que se sigue en el mismo y en la que es perjudicada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arco, Juez de primera instancia del distrito del Norte en las afueras de esta capital, refrendada por el escribano del número de dicho juzgado D. Raimundo Ortiz y Casado, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias á José Aparicio, que parece es valenciano, grueso, rubio, de mal color, y de estado casado con Carmen Bonet, y empleado que ha sido en las bombas de la Villa situadas en el tér-

mino de Canillas, á fin de que se presente en el referido juzgado, sito en el barrio de Chamberí, calle de Arango, y escribanía mencionada, ó en la cárcel de Villa, para recibirle declaración en forma de inquirir, en causa que contra él se sigue por heridas á Manuel Alvarez, de cuyas resultas falleció; apercibido que de no verificarlo dentro del término designado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Doctor D. Ricardo Diaz de Rueda, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido con categoría de término.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último y con el de 30 dias á Frutos Gu-tierrez, vecino de Valdemorillo, y de edad de 30 años, para que en la causa criminal que contra él se está instruyendo por muerte causada á Julian Bazo en la noche del veinte y dos de Julio último, se presente en este juzgado á dar sus descargos, pues en otro caso se continuará la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 25 de Octubre de 1854.—Ricardo Diaz de Rueda.—Por su mandado, Mariano Garcia Santos.

D. Policarpo Atauri, Auditor general de guerra de Aragón y Magistrado de la Audiencia de su territorio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte del Teniente graduado D. Francisco Javier Perez, Subteniente del regimiento infantería de Vitoria, para que dentro del término de 30 dias que se les prefiere comparezcan á deducirlo en forma en este juzgado y expediente de abintestato que radica en su escribanía principal que está á cargo del infrascrito; en el concepto que transcurrido aquel término sin haber comparecido será cursado dicho expediente por los trámites de ordenanza y les irrogará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 25 de Octubre de 1854.—Policarpo Atauri.—Por mandado de S. S., Joaquin Labrador.

D. Faustino Arribas, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de esta villa de Chinchón y su partido, que de ser así el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á Gregorio Cantuel, natural y vecino de Colmenar de Oreja, á fin de que comparezca en estas cárceles á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otro consorte instruyo por sospechas de haber intentado asesinar á su padre y hermano; advirtiéndole que si se presentase será oído y administrará justicia, y de no se sustanciará dicha causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchón á 23 de Octubre de 1854.—Faustino Arribas.—Por mandado de S. S., Claudio Carlos de Perogordo.

## PARTE NO OFICIAL.

### MADRID 2 DE NOVIEMBRE.

#### BARCELONA.

Resultado de casi todos los partes de la votación en los tres días:

Electores 8775.

D. Domingo Dulce 8377.  
D. Rafael Degollada 8119.  
D. Jaime Codina 6490.  
D. Antonio Ribot y Fontseré 6276.  
D. Nicanor de Franco 5824.  
D. Miguel Manso de Zúñiga 5659.  
D. Paciano Masadas 5233.  
D. Juan Bautista Guardiola 4921.  
D. Manuel de la Concha 4666.  
D. José Montalvo 4558.

Quedan para segundas:

D. Juan Prim 3672.  
D. José Tomás Ventura 3409.  
D. Félix María Messina 2994.  
D. Antonio de los Rios Rosas 2493.  
D. Francisco Camprodon 2478.  
D. Luciano Parcet 2410.  
D. Laureano Figuerola 2394.  
D. Francisco Pi Margall 2366.  
D. Celestino Mas y Abad 3300.  
D. José Molins y Negre 2004.

Los partes que faltan no podrán alterar el órden de esta votación por ser muy insignificantes.

#### BURGOS.

Escrutinio general.

D. Antonio Collantes.  
D. Manuel Alonso Martínez.  
D. Manuel de la Fuente Andres.  
D. Martin de los Heros.

#### CIUDAD REAL.

Escrutinio general.

D. Agustín Gomez de la Mata.  
D. José Domingo Maestre.

#### JAEN.

Escrutinio general.

D. Diego Coello y Quesada.  
D. Lorenzo Rubio Caparrós.  
D. Juan de la Cruz Martínez.

#### LUGO.

Resultado conocido.

D. José Casal 10,953.  
D. Juan Blanco Toja 852.  
D. Valentin V. Curiel 3623.

#### MALAGA.

Resultado del escrutinio general.

D. José Antonio Aguilar.

#### OVIEDO.

Resultado conocido.

D. Patricio de la Escosura 5017.  
D. José G. Alegre 2118.  
D. Juan A. Lorenzana 2079.  
Han tomado parte 9144.

#### SALAMANCA.

Escrutinio general.

D. Alvaro Gil Sanz.  
D. José Higinio Arriaga.  
Sr. Marqués de Ovieco.  
D. Tomas R. Pinilla.  
D. Marceliano de la Peña.  
D. José Marugan.

#### SEVILLA.

Escrutinio general.

Electores que han tomado parte 11,742.

Sanchez Silva 11,326.  
Dulce 10,620.  
Vivero 10,372.  
Tamariz y Rueda 9950.  
Moreno y Barrera 9794.  
Porrúa 8706.  
Motilla 8062.  
García Tasara 6590.  
García (D. Sebastian) 6331.  
Conde de las Navas 6051.

#### TOLEDO.

Escrutinio general.

D. Manuel Lopez Infantes.  
D. Félix Martin.  
D. Mariano Jaen.

#### ZARAGOZA.

Escrutinio general.

D. Manuel Lasala.  
D. Manuel Egozcue.  
D. Joaquin Iñigo.  
D. Juan Bruil.  
D. Juan Romeu y Toron.

## EXTERIOR.

Segun un despacho del Príncipe Menschikoff, continuaba ó se habia vuelto á comenzar el bombardeo de Sebastopol la noche del 20 al 21 de Octubre; pero tomando solo parte en la acción las baterías de tierra. No tenemos noticias oficiales ni extra-oficiales posteriores á la fecha del citado despacho.

Un periódico inglés habia dado estos últimos dias la noticia de haber tomado los rusos á Eupatoria; pero el Times la desmiente de la manera mas formal y completa.

Parece que los Generales aliados habian creído deber expulsar la población griega de Balaklava, culpable, segun se dice, de tener inteligencias con los Jefes rusos.

Se habla de nuevos movimientos de las tropas rusas en la Dobrusdcha, y de que Omer-Bajá está en vísperas de principiar las hostilidades contra la Besarabia.

Por fin se ha celebrado en Viena, el 23, el gran Consejo de guerra que estaba anunciado, al que asistieron el Emperador, el Archiduque Guillermo y muchas personas distinguidas. Se hacen muchos comentarios acerca de lo que en él se trató, deduciéndose de todas las suposiciones la inminencia de una guerra entre el Austria y la Rusia. Se habla de la próxima marcha del Príncipe Gortschakoff, Embajador de esta Potencia cerca del Gobierno austriaco.

Segun parece los Estados de la Confederación se unirán al Austria. Se cree tambien que al fin se zanjarán las diferencias que en la actualidad existen entre esta Potencia y la Prusia.

La *Telegrafia particular* trasmite los despachos siguientes:

(Despacho ruso.)

San Petersburgo 26 de Octubre.

El Príncipe Menschikoff dice con fecha de la noche del 20 al 21 de Octubre:

Nuestro fuego responde con éxito al fuego del enemigo.

No son grandes los daños causados en las fortificaciones; no se ha renovado el fuego enemigo por la parte del mar.

Ha llegado una parte de nuestras reservas y se espera el resto.

Viena 25 de Octubre.

Se cree que los Estados de la Confederación se unirán al Austria.

El Times del 26 publica el despacho siguiente:

Viena 25 de Octubre á las ocho de la mañana.

Cartas de Constantinopla aseguran que no es cierto que los rusos hayan tomado á Eupatoria. Corria el rumor en el campo aliado, el 11, de que la guarnición de Sinferopol se disponia á atacarle, y que los griegos de Balaklava se preparaban al mismo tiempo á pegar fuego á la ciudad. En su consecuencia han sido expulsados todos los griegos de Balaklava. Los rusos hicieron el 11 una salida que fue rechazada.

Se lee en el *Ost-Deutsche-Post* de Viena del 24 de Octubre:

Escriben de Galatz, el 14 de Octubre, que continúan los movimientos de los rusos y de los turcos en la Dobrusdcha. Desde el 8 de Octubre ha habido continuamente escaramuzas en el camino desde Babadag á Tchernawoda, donde regularmente se encuentran los cuerpos de exploradores de ambos ejércitos.

Continúan los rusos entrando en la Dobrusdcha. Han establecido un puente de barcas entre Isatecha y Toultscha, que pasa por el brazo izquierdo del Danubio. Pasan con botes á la orilla derecha. Continuamente están marchando tropas de Kilia sobre el Danubio; han llegado á Kilia muchas tropas irregulares.

Escriben de Berlin el 25 de Octubre.

El Conde Esterhacy ha entregado hoy la respuesta austriaca al Presidente del Consejo Mr. de Manteuffel. Esta respuesta es muy conciliadora en la forma, pero declara muy positivamente que el Gobierno austriaco está firmemente resuelto á permanecer fiel á las obligaciones que ha contraído para con la Turquía por el convenio de 14 de Junio, y que pide en su consecuencia á la Prusia, como primera condicion de la continuación de las negociaciones, que reconozca la legitimidad de este punto de partida.

El Ministro de Baviera Mr. de Pfordten ha retardado un dia su marcha para Viena, habiendo llegado tambien el mismo dia á Berlin el Ministro de Sajonia Mr. de Beust. Estos hombres de Estado han tenido una larga conferencia con el Presidente del Consejo Mr. de Manteuffel.

Esta conferencia es muy importante. Principiaremos por hacer observar que es público que Mr. de Pfordten ha emprendido su viaje á invitacion del Austria. Su tentativa de mediacion ha tenido completo éxito, toda vez que la Prusia está dispuesta á reconocer formalmente que ella aprobaba en derecho la posicion tomada por las Potencias que hacen la guerra á la Rusia, y que bajo este aspecto se asocia á sus miras, que no daría paso alguno en interes de la Rusia, que queria dirigir á la corte de San Petersburgo una severa advertencia sobre el restablecimiento de la paz, advertencia que apoyaria el Austria, y que si esto fuese infructuoso estaria dispuesta á acceder á todo lo que el Austria hiciese. Mr. de Pfordten lleva estas proposiciones á Viena, y se puede tener por seguro que conseguirá poner de acuerdo bajo estas bases los dos Gabinetes de Viena y de Berlin.

Es natural que este cambio de actitud del Gabinete prusiano produzca el de las Potencias occidentales, y tal vez en consecuencia de esto las guardias rusas que se dirigian á las fronteras austriacas han recibido súbitamente contraórden para poder ser empleadas en las fronteras del Norte.

Este hecho tiene una gran importancia por la circunstancia misma de que la Rusia no puede concentrar todas sus fuerzas en un solo punto.

## ANUNCIO.

### SOCIEDAD MINERA LA BENIGNA.

El dia 4 de Noviembre á las seis y media de la noche celebra junta general ordinaria esta sociedad, por no haberlo podido efectuar el 29 de Octubre último por no llegar el número de acciones representadas al que marca el reglamento. Lo que se participa á los señores socios por medio de este anuncio para su debida asistencia, sin perjuicio de llevar á domicilio la papelita de aviso, previniendo que se constituirá con arreglo al artículo 27 de dicho reglamento.—El secretario, J. Francisco Estéban.

## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Il trovatore*, ópera en cuatro actos.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Las memorias del diablo*, comedia en tres actos.—*La flor de la maravilla*, baile.—*El viudo*, sainete.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Angela*, drama en cinco actos.—*El amigo de todos*, sainete.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*D. Rafael del Riego*, drama nuevo en cinco actos.—Miscelánea de bailes nacionales.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Catalina*, zarzuela en tres actos.

TEATRO DEL GENIO. A las ocho de la noche.—*No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague*, ó *el convidado de piedra*, drama de espectáculo en cinco actos.—*La madrileña*, baile.—*Marruja*, comedia en un acto.